



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 320-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 003-2014-DRA.T/GR.T.COM.LIQUIDADORA de fecha 30 de setiembre del 2014, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación del Componente 1: Equipamiento e Implementación del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tacna, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2013-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 20 de febrero del 2013, encarga a la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna" para el ejercicio 2013, autorizando la transferencia por el monto ascendente a S/. 5'319,433.00 (Cinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral Regional N° 351-2013-DRA.T de fecha 05 de julio del 2013, aprueba el Plan de Trabajo Cuantitativo y Cualitativo del Componente 1: Equipamiento e Implementación del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna", por un monto ascendente a S/. 1'157,691.57 (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 57/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días.

Que, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral Regional N° 176-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 04 de junio del 2014, conforma la Comisión de Recepción y Liquidación del Componente 1: Equipamiento e Implementación del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna".

Que, con Oficio N° 003-2014-DRA.T/GR.T.COM.LIQUIDADORA de fecha 30 de setiembre del 2014, la citada Comisión hace llegar la Liquidación Técnico - Financiera Componente 1: Equipamiento e Implementación del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna", señalando que el Presupuesto Ejecutado asciende a S/. 1'141,711.28 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Once con 28/100 Nuevos Soles) solicitando se emita acto administrativo para el Proceso de Saneamiento Contable que el caso requiere.

Que, conforme a lo expresado por la Comisión de Recepción y Liquidación para el Componente 1: Equipamiento e Implementación del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna", han concluido con el trabajo encomendado; por lo que es necesario garantizar el Saneamiento Contable conforme a la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 320-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2014

Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico – Financiera conforme al siguiente detalle:

Proyecto	:	Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave - Región Tacna",
Componente 1	:	Equipamiento e Implementación
Año de Ejecución	:	2013
Presupuesto Aprobado	:	S/. 1'157,691.57
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 1'141,711.28

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna implemente las acciones necesarias para garantizar el Proceso de Saneamiento Contable correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
COM.LIQ.
ARCHIVO

HPLF/mesg